

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2014, se reúnen, por una parte, la FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.TEL.), representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín, Alejandro Tagliacozzo, Ernesto Arrouge, Claudio César y Carlos Sly; la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) representada por los Sres. Mario Orlando Russo, Carlos Mayorga y Jose Rodriguez; la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), representada por los Sres. Osvaldo Serrano, Aldo Alecci, Fabián Boccella y Roberto Tucci; la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.), representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Eduardo García Beaumont; y por la otra parte, la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por el Sr. Daniel DI FILIPPO, quienes manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO** - Las Partes acuerdan la postergación del descuento oportunamente pactado para el mes de marzo del corriente, de la suma adelantada según los acuerdos salariales suscriptos en julio de 2013 entre la Empresa y las entidades sindicales agrupadas en la Mesa de Unidad Sindical (Punto TERCERO de las actas suscriptas con FATEL, FOESITRA, FOPSTTA y UPJET), acordándose que dicho descuento será realizado por la Empresa durante el último trimestre del año 2014.

**SEGUNDO** - Asimismo, las Partes acuerdan realizar un anticipo remunerativo que será depositado en las cuentas sueldo del personal convenionado y representado por las entidades firmantes del presente, el día 10 de marzo de 2014 por las sumas que a continuación se detallan para cada ámbito de representación convencional y categoría:

Representación Convencional	Categoría	Monto a anticipar
FATEL y FOESITRA	1 y 2	\$ 1.500
FATEL y FOESITRA	3	\$ 2.000
FATEL, FOESITRA y FOPSTTA	4 a 7 - W - P	\$ 3.000
FATEL y FOESITRA	X a Z4	\$ 4.000
FOPSTTA y UPJET	Q a R1 - VIII a XIII	\$ 4.000

Ch

M

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten scribble]*

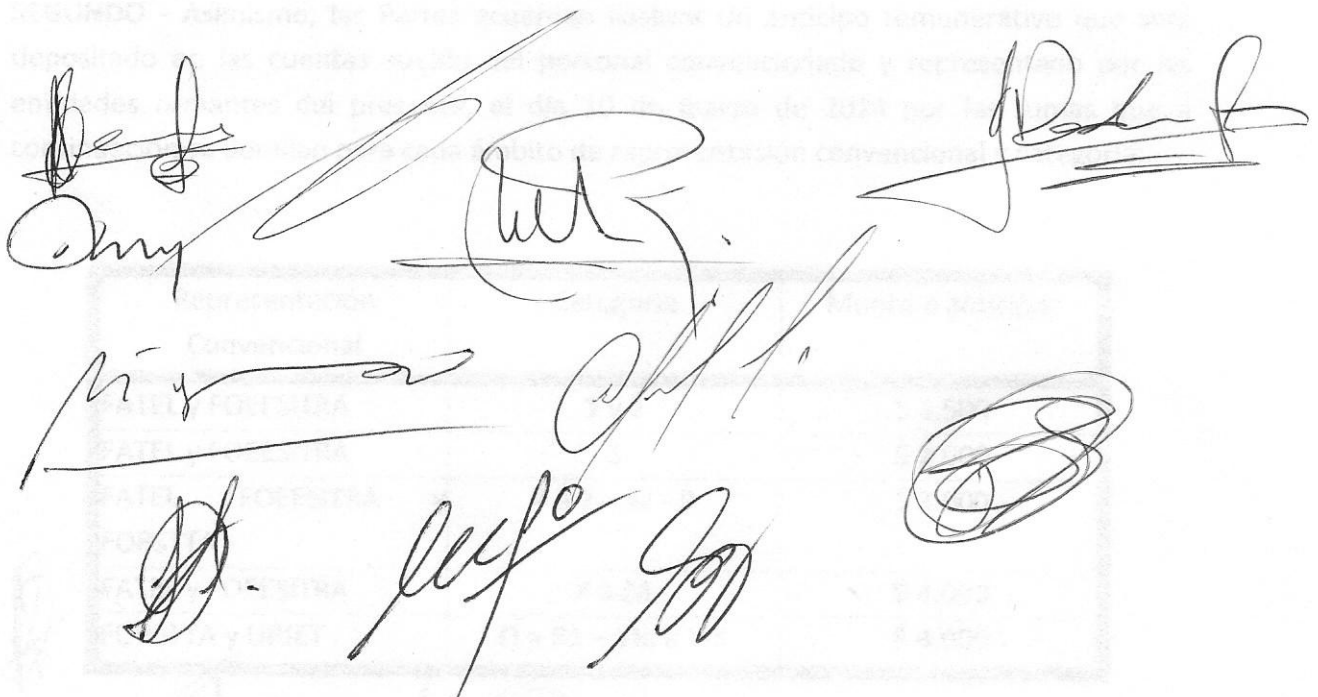
El anticipo establecido en la presente cláusula será descontado hasta su concurrencia del pago que se efectúe en marzo de 2014 por el concepto "Bonificación por Productividad" o "Bonificación por Productividad y Presentismo", según corresponda a cada convenio colectivo de trabajo.

De existir un remanente, el mismo será descontado de la liquidación de la productividad correspondiente al mes de septiembre de 2014.

**TERCERO** – Las sumas establecidas en los puntos precedentes serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal de jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**CUARTO** – En los casos de aquellos empleados que por su antigüedad no les correspondiera el pago del adicional por productividad y presentismo en el mes de marzo de 2014, las partes acuerdan que les será depositada igualmente la suma estipulada en el Punto SEGUNDO del presente instrumento, descontándose la misma con la liquidación del adicional mencionado correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Las Partes firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, pudiendo cualquiera de ellas solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately 10-12 distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and bold, while others are smaller and more cursive. The signatures appear to be from various representatives of the parties involved in the agreement.